

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis de Cubarral (Meta), agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 502234089001-2022-00036-00
Demandante: RAUL MURIEL DUQUE
Demandado: MONICA ALEJANDRA CASTRO VELASQUEZ
Auto No.- 37

Notificada la parte y transcurrido el plazo del traslado, se convoca a la audiencia única, bajo los parámetros del artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem.

Por lo expuesto, el despacho...

RESUELVE:

1. Convocar a las partes a la audiencia única del artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día 25 de agosto de 2022, a la hora 9:00.
2. Se cita a las partes, para que concurran de manera presencial a las oficinas del juzgado, donde se adelantará, la conciliación, decreto y practica de pruebas y demás asuntos relacionados con la audiencia.
3. De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

I. DEL DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tales las aportadas con la demanda.
2. **TESTIMONIAL:** Óigase en testimonio a:

-Luz Dary Fandiño, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.393.097 expedida en Villavicencio.

-Arturo Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.422.211 expedida de Acacías.

Personas que declararán sobre los hechos que a se contrae la demanda.

II. DE LA DEMANDADA:

Guardó silencio.

III. DE OFICIO:

-INTERROGATORIOS DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte al demandante RAUL MURIEL DUQUE y a la demandada MONICA ALEJANDRA CASTRO VELASQUEZ, los cuales se llevarán a cabo en la fecha y hora señalados con anterioridad.

4. Se advierte a las partes y/o apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia podrá acarrearles las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, multa por valor de cinco (05) salarios mínimos mensuales y la aplicación de la presunción allí prevista.

Notifíquese. **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ,** Juez

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a2458a83c55233fe8d8eb3e699d759542408e0ce549aadf3756f26f62f679e**

Documento generado en 09/08/2022 09:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>